

Majes, 22 de Noviembre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro.185-2012-MDM, de fecha 29 de octubre del 2012, emitido por la Jefatura de educación, cultura, deporte y turismo, el Proveído Nro.1009-2012-SGGSYE/MDM, de fecha 08 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, el Informe Nro. 309-2012-PPTO-SGPPYR-MDM, de fecha 16 de Noviembre del 2012, emitido por la Jefatura de Presupuesto, y el Proveído Nro.368-2012-SGPPYR-MDM, de fecha 16 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y el Dictamen Nro. 171-2012-SGAJ/MDM, de fecha 20 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores para el desarrollo Social, poniendo a consideración el apoyo a favor de la liga distrital de vóley.



Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Jefatura de educación, Cultura expresa al haber tomado conocimiento lo solicitado por el presidente de la liga distrital de voleibol, la donación de 252 medallas y trofeos para las diferentes categorías; el mismo que cuenta con la debido presupuesto, y opinión favorable del Sub. Gerente de Gestión Social y Económica.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25° del Artículo 9° expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el artículo 64° de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Que, estando conforme con la Comisión Ordinaria de Regidor para el Desarrollo Social.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo en calidad de donación con 252 medallas y 07 trofeos, hasta por un monto ascendente a S/. 1,755.60 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 60/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Liga Distrital de Voleibol, para concluir la premiación del campeonato que organizo la Liga.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Jefatura de Desarrollo Social realice la ejecución del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a las Sub. Gerencias que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

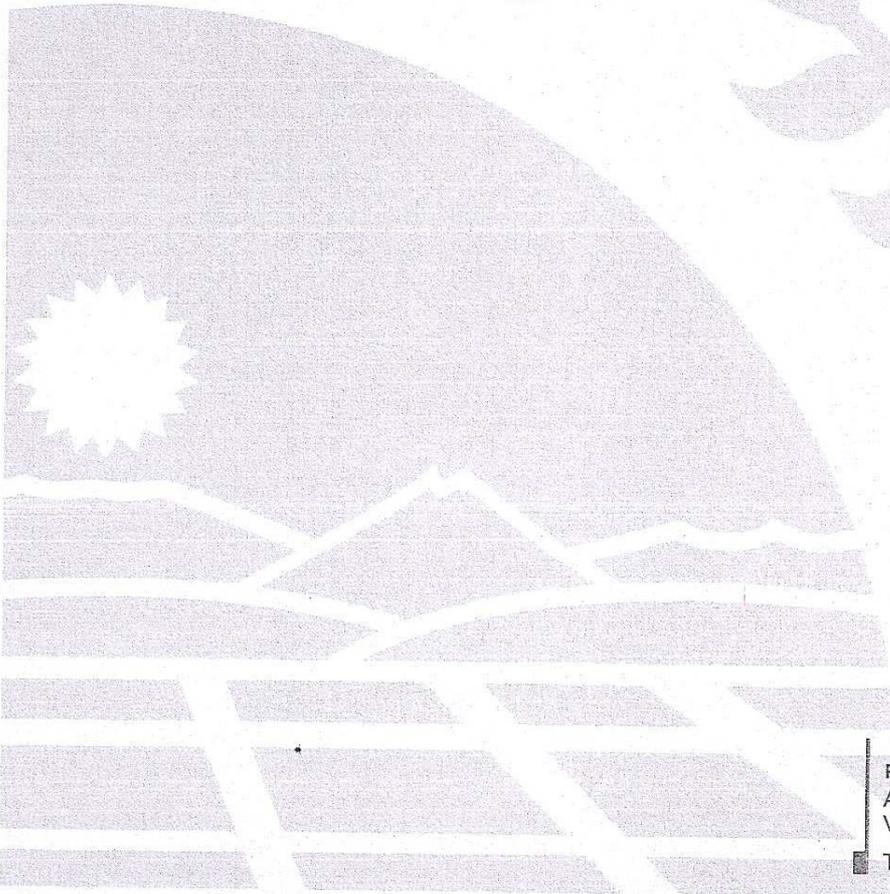


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Elard Murtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
[Signature]
Sr. Osias W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL



MAJES



PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>